

RECTORIA

RESOLUCIÓN No.

07 JUN. 2011

(000543)

"Por medio de la cual se reconoce pago de bonificación al docente CRISTIAN JOHAN PICÓN VIANA por la prestación de servicios"

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial la que le confiere los artículos 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y 8º del Acuerdo Superior 006 de Mayo 13 de 1999

CONSIDERANDO:

Que el Jefe del Departamento de Postgrados NEIL TORRES LÓPEZ, mediante comunicación de fecha 29 de abril de 2011, enviada a la Rectora de esta Institución, solicitó autorización para el gasto por concepto de honorarios para el docente **CRISTIAN JOHAN PICÓN VIANA**, para desarrollar el módulo de "Electiva Econometría" correspondiente al segundo semestre de la Especialización en Finanzas Territoriales, con una intensidad horaria de 24 por un valor de UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$1.778.400,00) M/L.

Que la actividad que realizará el docente antes mencionado está regulada por el Artículo 1º del Acuerdo 006 del 13 de mayo de 1999.

"Las actividades docentes en postgrado, investigación y de extensión y proyección social, desarrolladas en la Universidad, pueden ser desempeñadas por profesores de cátedra externos, que tengan vínculos o no con instituciones públicas, o por empleados de la Universidad, profesores o no, mediante el procedimiento establecido en el presente Acuerdo Superior".

El Artículo 2 del Acuerdo 006 de Mayo 13 de 1999, señala:

"Los empleados de la Universidad, profesores o no, recibirán su remuneración en forma de bonificación, no constitutiva de salario, por su participación en las actividades mencionadas en el artículo anterior... En estos casos, se entiende que hay lugar a la bonificación cuando las actividades se desarrollen fuera de la jornada laboral ordinaria. El jefe inmediato del docente o empleado público no docente debe certificar bajo su responsabilidad, el cumplimiento de la condición citada y, además, autorizará por escrito el desempeño del empleado como profesor de cátedra externo".

Que la actividad que desarrollará el docente **CRISTIAN JOHAN PICÓN VIANA** está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2011050126 de fecha 09 de mayo de 2011 por un valor total de UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$1.778.400,00) M/L., bajo el concepto "BONIFICACIÓN DEL DOCENTE CRISTIAN PICÓN VIANA QUIEN REALIZARÁ MÓDULO EN LA ESPECIALIZACIÓN EN FINANZAS TERRITORIALES".

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Reconózcase y páguese por concepto de bonificación al Docente **CRISTIAN JOHAN PICÓN VIANA**, identificado con C.C. No. 72.257.983, la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$1.778.400,00) M/L., por los servicios prestados en el módulo de "Electiva Econometría" brindado en el marco del segundo semestre de la Especialización en Finanzas Territoriales, con intensidad de veinticuatro (24) horas.

ARTÍCULO SEGUNDO. El pago por bonificación del docente **CRISTIAN JOHAN PICÓN VIANA**, por la prestación de dichos servicios, se efectuará en una única cuota previa presentación de notas de los estudiantes al Departamento de Postgrados y del cumplido a satisfacción a la Jefe del Departamento de Gestión de Talento Humano de la Universidad del Atlántico.

ARTÍCULO TERCERO. Notifíquese al docente **CRISTIAN JOHAN PICÓN VIANA**, en el Departamento de Postgrados de la Universidad del Atlántico.

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar la decisión contenida en el presente acto administrativo al Departamento de Gestión de Talento Humano y al Departamento de Gestión Financiera de la Universidad del Atlántico.

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Barranquilla, a los


ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora



UA Universidad
del Atlántico

Secretaría General

En Barranquilla a los 09 días del mes de JUN de 2011
Se notifico personalmente de la Resolución No. 380545
De Fecha 2 junio al señor (a) Pedro
I.P. No. 422 con C.C. No. 722 a quien se le entrego copia.

NOTIFICADO

NOTIFICADOR